CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. HUI-CGR-MC-015-2026

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

INVITA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604 Y 605, DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 NO. 5-33 DE LA CIUDAD DE NEIVA."

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($82.907.834.oo), incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, del 1 de diciembre de 2026 al 31 de mayo de 2027.

CONVOCA: Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, ubicada en la calle 6 No. 5 - 33, Torre C Piso 4 de la ciudad de Neiva.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

NEIVA, NOVIEMBRE DE 2026

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA HUI-CGR-MC-015-2026

Podrán participar con sus ofertas las personas jurídicas[1], en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), cuyo objeto social, se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, salvo que en el curso del presente proceso de selección concurran los requisitos para limitar la presentación de propuestas a Mipymes Nacionales, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades de la normatividad vigente y las establecidas en la Constitución Política de Colombia.

De la misma manera y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CGR: "CONVOCA A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE DESARROLLEN LA VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN."

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

[1] De conformidad con la Ley 356 de 1994, solo las empresas y/o cooperativas pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604, 605, DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 NO. 5-33 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

a) Clasificador de Bienes y Servicios

La codificación del cuarto nivel de bienes y servicios de acuerdo con el código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, para este caso es:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	92	12	15	04-Servicios de guardas de seguridad

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO APLICABLES.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija con medio armado para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Huila será prestado de conformidad con las características y condiciones que a continuación se señalan:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	DEPENDENCIA O SITIO DE TRABAJO
1	Servicio de vigilancia y seguridad humana	Un turno de vigilancia física, diurno 12 horas de lunes a sábado sin festivos con medio humano armado	1	Torre C Piso 4, Of. 304, 305.
2	Servicio de vigilancia y seguridad humana	Un turno de vigilancia física, diurno 12 horas de lunes a viernes sin festivos con medio humano armado	1	Torre B, oficinas 602, 603, 604, 605.
3	Supervisión	El proponente debe garantizar el servicio de supervisión como mínimo una visita diaria a cada uno de los puntos donde se presta el servicio. **No deberá tener costo alguno adicional para la CGR**	1	Torre C Piso 4, Of. 304, 305 y Torre B, oficinas 602, 603, 604, 605.

2.2.1. Empresas que pueden participar:

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por tratarse de un único servicio, el presente proceso de selección no estará segmentado por lotes (decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, artículo 2.2.1.2.4.2.19)

Teniendo en cuenta que, dentro de los diferentes proveedores interesados en el presente proceso de selección, existen empresas catalogadas como Mipymes, éste será limitado a dicha clasificación empresarial, con las empresas que tengan su domicilio principal en el Municipio de Neiva - Huila, siempre que se acrediten los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

2.2.2. Requisitos Mínimos Del Personal Requerido:

Requisitos Mínimos de los Vigilantes (2):

- Ser bachiller y haber realizado el curso de reentrenamiento para vigilante, conforme lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Resolución No. 4973 de 2011 y/o su modificación Decreto 1565 de 2022; para lo cual se debe anexar con la propuesta los diplomas, certificaciones y demás documentos idóneos que lo acrediten, vigentes y expedidos directamente por la institución académica de manera individual por cada estudio que se pretenda acreditar. No se aceptarán constancias generales.
- Debe ser reservista. Anexar copia de la libreta militar.
- Contar con diploma del Curso de Especialización de vigilancia en entidades oficiales.
- Contar con diploma de formación de control de accesos de acuerdo con la normativa de seguridad privada. El certificado debe ser acreditado por el SENA.
- Copia del carne de la empresa de vigilancia y seguridad privada
- Carecer de antecedentes disciplinarios y penales lo cual se debe acreditar con copia vigente del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General y Policía Nacional.

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones vigentes de los cursos, seminarios, carne, capacitaciones y diplomas de dos (2) vigilantes que van a prestar el servicio, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Funciones:

- Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, orientando a los clientes externos para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila., previa autorización por escrito por parte del Responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización y llevar la carpeta de autorización entrada y salida de elementos.
- Diligenciar la documentación del puesto, para lo cual debe llevar el libro de la minuta donde se registran las novedades de puesto y control de entrada y salida de elementos por particulares.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila..

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

- Mantener permanente comunicación interna entre los puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila. lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila., así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Las demás que se desprendan del pliego de condiciones.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Requisitos Mínimos del Personal De Control y Apoyo:

Lo constituye un Supervisor de la Empresa de Vigilancia el cual no deberá tener costo alguno adicional para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila, pues se considera inherente al servicio para una prestación responsable del mismo y además porque no se requiere con exclusividad ni de tiempo completo.

Supervisor:

Requisitos Mínimos:

- Carecer de antecedentes disciplinarios y penales lo cual se debe acreditar con copia vigente del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.
- Copia del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada, modalidad supervisor.
- Anexar copia simple de la Resolución y/o de la credencial vigente expedida por el organismo competente para tal fin, que acredite que cursó y aprobó el curso de reentrenamiento para supervisor o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante el mismo órgano competente con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
- Ser profesional con la respectiva tarjeta profesional en caso de que requiera y/o Suboficial retirado de las FFMM y/o Policía Nacional.
- Especialista en entidades oficiales conforme lo establece la Resolución 4973 de 2011, expedido por escuela avalada por la super de vigilancia.
- Acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo “APO”.
- Acreditar formación en competencia laboral en la norma Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa – Nivel avanzado, expedido por el Sena.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

- Experiencia de más de cuatro (4) años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada y vinculación laboral de más de tres (3) años con la empresa proponente demostrada con el pago de la seguridad social de los tres años, la persona propuesta debe residir en el Departamento del Huila, el cual se demostrará con el pago a caja de compensación familiar del Departamento del Huila, sitio donde se va a ejecutar el contrato.

El oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y/o diplomas del supervisor ofrecido

Funciones:

- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada
- Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de selección durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.
- Mantener contacto permanente con las personas que ejercerán la supervisión del contrato por parte de Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila.
- Poner a disposición de las personas que ejercerán la supervisión del contrato, todos los documentos que hayan sido implementados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.

El Supervisor no podrá ser removido o retirado de su cargo, a decisión del contratista, únicamente se podrá reemplazar o cambiar en los siguientes eventos:

- A solicitud de Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila por intermedio de la persona encargada de ejercer la supervisión del contrato.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de ausencias temporales será reemplazado y solo por el tiempo necesario, por personas que reúnan las mismas condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para este proceso de selección.

NOTA: El proponente deberá anexar las hojas de vida correspondientes a los vigilantes, y del Supervisor, propuestos, con los soportes respectivos.

2.2.3 Suministro Uniformes y Dotación

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa, Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004 y Resolución N°20224100029767 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el Contratista deberá proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Uniforme completo

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

- Linterna
- Libro de minuta
- Carpeta de archivo de autorizaciones de entrada y salida de bienes.
- Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa
- Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor del contrato designado por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila.
- En el evento en que el Contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Huila.

2.2.4 Procedimiento y Elementos Básicos para la Prestación del Servicio

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles y/o inmuebles a cargo de Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila, debe contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:

Armamento: En cada puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 largo). Dicha arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberán tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

El arma y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.

Linterna: En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.

Libro de minuta: Libro foliado en el que consignan las novedades y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y se realiza control de entrada y salida de bienes por personal externo a la entidad. Carpeta donde se archivan las autorizaciones para el control de entrada y salida de bienes por funcionarios de la entidad

Detector manual de metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

Medio de Comunicación: El proponente deberá dotar de un radio de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

entre las instalaciones a vigilar y la central, el supervisor de zona, el director o gerente de operaciones y con la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

Reposición de Bienes: Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

2.2.5 Licencia de Funcionamiento

El proponente debe presentar Licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con arma, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, dicha licencia debe tener autorización expresa para tener domicilio **Principal, Sucursal o Agencia** en la ciudad de Neiva, en caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptara el radicado de la solicitud de la Superintendencia de Vigilancia Privada acompañado de la Licencia Vencida, en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.2.6. Licencia o autorización para uso de medios tecnológicos.

En la propuesta se deberá presentar copia de la licencia que autorice la utilización de medios tecnológicos y contar con la respectiva licencia para la operación de los mismos funcionamientos vigente, en caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptara el radicado de solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acompañado de la licencia vencida, en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

El contratista deberá mantenerla vigente por el tiempo de ejecución del contrato.

2.2.7. Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.

Los proponentes deben presentar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

En caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptara el radicado de solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acompañado de la licencia vencida, en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.2.8. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia de su sede principal, en la que conste su vinculación a esta. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal y cumple con lo reglamentado en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

Igualmente, el proponente acreditará su afiliación en las Redes de Apoyo de la Policía Nacional de la ciudad de Neiva, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.

En caso de no contar con la certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, se podrá acreditar dicho requisito con una carta suscrita por el Representante legal donde se compromete a mantener afiliada la empresa a la red de apoyo de la Policía Nacional (sede principal y ciudad de Neiva) durante la ejecución del contrato.

2.2.9. Porte y Tenencia de Armas

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

2.2.10. Licencia para la Utilización de Frecuencias Radio Electrónicas.

El proponente deberá presentar, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el cuadro de características técnicas de la red, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así mismo deberá anexar el registro TIC de acuerdo a la Ley 1341 de 2009. La licencia debe estar vigente al momento del cierre del proceso contractual, y en caso de que esté próxima a vencerse, deberá allegar la renovación correspondiente a la firma del contrato y mantenerla vigente durante toda la ejecución de éste.

En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que deberá estar vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del decreto 1979 de 2001.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

La CGR también aceptará que el oferente presente medios alternativos de comunicación portátil (Avantel, trunking o celular), para lo cual deberá aportar

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

junto con su oferta copia de los contratos suscritos con el operador legalmente autorizado para operar en Colombia.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente los contratos durante el termino de ejecución del contrato.

2.2.11. Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 11 del decreto 356 de 1994). Dicha póliza debe ser expedida por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

2.2.12. Póliza de seguro de vida colectivo.

El oferente deberá presentar copia de la póliza de seguro de vida vigente que ampara al personal operativo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021.

2.2.13. Sede administrativa y operativa

El oferente deberá contar con una sede administrativa y operativa ubicada en la ciudad de Neiva, con la finalidad de contar con un monitoreo y repuesta efectiva ante cualquier siniestro que afecte los bienes y personal de la entidad. La sede deberá estar autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la modalidad de principal, sucursal o agencia y deberá corresponder a la dirección registrada en la licencia de funcionamiento. Para lo cual deberá aportar registro fotográfico de la sede administrativa y operativa solicitada.

En caso de existir inconsistencias entre la dirección de la sede acreditada y la autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se tendrá como no cumple.

2.2.14. Certificado de Multas y No Sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberán aportar copia de la Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, en la cual se certifique si se le han aplicado o no sanciones. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. De esta forma la Entidad verificará que el proponente no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con el objetivo de mantener una tarifa mínima regulada en los precios de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, y promover así la sana competencia entre las empresas y cooperativas del sector, la Supervigilancia actualizó las tarifas establecidas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), por lo que mediante Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, se fijó Tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente deberá aplicarse, según el caso, la variable de proporcionalidad que a continuación se indica; sobre el valor

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

del servicio establecido mediante el Decreto 1070 de 2015 para un turno de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, cumpliendo con la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. A 2:00 p.m (turno de 8 horas diurno)	55.97%
2:00 p.m. A 9:00 p.m (turno de 7 horas diurno)	
9:00 p.m. A 6:00 a.m (turno de 9 horas diurno)	44.03%

Teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) para el 2026 quedó en $1.750.905, la tarifa para las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia para el sector comercial e industrial y del Estado, será de 10,21 (SMLV) del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2026.

La tarifa del servicio de vigilancia se determinó con fundamento en lo siguiente:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77, 9.85 o 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

TURNO: Servicio mensual 12 horas- Lunes a Sábados con armas, días de servicio = 24

TURNO: Servicio mensual 12 horas- Lunes a Viernes con armas, días de servicio = 20

Se aclara que para el cálculo de la tarifa de cada vigencia se tiene en cuenta el valor de MIL PESOS ($1.000) para la prima de seguro para cada vigilante. ESTE VALOR NO SE PODRA MODIFICAR.

TARIFA MÍNIMA MES DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA LOS DOS TURNOS:

$13.160.009.oo

Para la vigencia 2027 se aplicó una variación estimada del seis por ciento (6%), sobre el valor contractual de la vigencia 2026, de acuerdo con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) programado por el Ministerio de Hacienda, en el cual se establece el porcentaje de incremento para el cupo de vigencias futuras ordinarias – Presupuesto de Funcionamiento Vigencia – 2027, exclusivamente como supuesto de planeación presupuestal y no como incremento oficial ni ajuste automático del precio contractual.

Teniendo en cuenta la información anterior, se hace la proyección para el 2027, quedando el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) para el 2027 proyectado en $1.855.960, la tarifa para las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia para el sector comercial e industrial y del Estado, será de 10,21 (SMLV) del 01 de enero al 31 de mayo de 2027.

La tarifa del servicio de vigilancia se determinó con fundamento en lo siguiente:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77, 9.85 o 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

TURNO: Servicio mensual 12 horas- Lunes a Sábados con armas, días de servicio = 24

TURNO: Servicio mensual 12 horas- Lunes a Viernes con armas, días de servicio = 20

Se aclara que para el cálculo de la tarifa de cada vigencia se tiene en cuenta el valor de MIL PESOS ($1.000) para la prima de seguro para cada vigilante. ESTE VALOR NO SE PODRA MODIFICAR.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

TARIFA MÍNIMA MES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2027 PARA LOS DOS TURNOS:
$13.949.565.oo

Así las cosas, el valor estimado para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 al 31 de mayo de 2027 (06 MESES) es de $82.907.834.oo

Para las Cooperativas se tendrá en cuenta como menor valor lo señalado en la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

2.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

OBJOBJ del 17 de julio de 202OBJOBJOBJOBJel periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026, de un (01) mes; por valor de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NUEVE PESOS ($13.160.009.oo) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos.el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026, de un (01) mes; por valor de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NUEVE PESOS ($13.160.009.oo) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos.

Lo correspondiente a la vigencia 2027, cinco (05) meses del 1 de enero al 31 de mayo del 2027, se cancelará con vigencias futuras autorizadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional mediante oficio No. 2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026 por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($69.747.825,oo) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos

PERIODO	MESES	VALOR MES	VALOR PERIODO	TOTAL
1 Diciembre A 31 de Diciembre 2026	1	13.160.009.oo	13.160.009.oo	
1 Enero A 31 de Mayo 2027	5	13.949.565.oo	69.747.825.oo	
	6			82.907.834.oo

2.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los documentos, los cuales deben presentarse a más tardar los cinco primeros días al vencimiento del mes. Los pagos están sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá presentar la factura acompañada de:

- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales; y soportes pago salarios.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta la mensualidad a cobrar, así como enviarla a la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

Nota 2: Cuando a ello hubiere lugar, el contratista deberá presentar como requisito necesario para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN, de conformidad con la Resolucion No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada percialmente por la Resolucion No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el plazo de ejecución del objeto contratado es de seis (6) meses, a partir del 1 de diciembre de 2026, hasta el 31 de mayo de 2027 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Contraloría General De La República – Gerencia Departamental Colegiada Huila ubicada en el piso 4, of. 304, 305 de la torre C y oficinas 602, 603, 604 y 605 de la torre B del Centro Comercial Metropolitano calle 6 no. 5-33 de la ciudad de Neiva – Huila.

2.7 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el Contratista deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila – Nit. 899.999.067-2 una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1 Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos señalada en los estudios previos.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.8.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar Los pagos al Sistema integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe final de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
k) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 del 1993.
l) Informar cualquier cambio en la dirección electrónica inicialmente reportada para efectos de notificación electrónica.
m) Constatar de igual manera al finalizar el contrato, en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
n) Suscribir acta de inicio.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar
p) Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique.
q) Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de **LA CONTRALORIA**, para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr
r) Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de **LA CONTRALORÍA** que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de **LA CONTRALORÍA** (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por **LA CONTRALORÍA** relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
s) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.8.2 obligaciones Específicas

a) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
b) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de un (01) día hábil siguiente al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.
c) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata.
d) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.
e) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.
f) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.
g) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas a cada una de las sedes de la Contraloría General de la República.
h) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.
i) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, y remitir el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho. Cuando se trate de enfermedad, incapacidad o ausencia del personal asignado, deberá garantizar su reemplazo inmediato, sin interrupción del servicio.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

j) La Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, a través del Gerente Departamental o del Supervisor del contrato, podrá solicitar discrecionalmente el cambio inmediato de uno o de los dos guardas de seguridad, según las necesidades del servicio. El contratista deberá disponer del personal requerido para efectuar dichos cambios de manera inmediata, sin afectar la continuidad del servicio. Para tal efecto, deberá remitir previamente la identificación del personal que realizará el reemplazo y sus respectivas hojas de vida con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

k) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizan un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.

l) La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los treinta (30) minutos siguientes, la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad.

m) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad institucionales que le sean informadas a la empresa de vigilancia y seguridad privada, a través de la Gerencia Departamental Colegiada.

n) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

o) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe propender por la protección de las personas, bienes e información institucionales que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad.

p) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

q) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las luces estén debidamente apagadas, las puertas debidamente cerradas, y que no haya personal no autorizado en instalaciones.

r) El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe gestionar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

s) Reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental Colegiada Huila de la Contraloría General de la República. Los elementos personales de servidores públicos y visitantes de la CGR sólo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en la recepción de la Entidad. Los elementos tales como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por la CGR a cada uno de los servidores públicos, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista.

t) Reponer, arreglar o cancelar los bienes o elementos de la CGR que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada, dentro del término que la Gerencia Departamental de la CGR establezca.

u) El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licor ni sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la CGR ha depositado en él.

v) Mantener vigente los salvo conductos o permisos para la tenencia y porte de las armas por cada uno de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa contratista.

w) Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
x) La empresa de vigilancia y seguridad privada será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.
y) Cancelar al personal adscrito a la ejecución del contrato los salarios (dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes) y prestaciones sociales correspondientes.
z) Cumplir con los elementos adicionales de apoyo a la seguridad, de conformidad con la propuesta.
aa) Cumplir con lo establecido en la invitación pública

2.8.3 Obligaciones de la Entidad Contratante:

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
b) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos suministrados a la Entidad.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORÍA** procederá según lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2.10 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

2.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, **cuantificando** los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

2.13 CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

2.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

2.15 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

2.16 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

2.17 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta aprobada.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República.

2.18 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.19 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES y TERRITORIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, convoca a las MIPYMES NACIONALES, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

El presente proceso SI estará limitado a MIPYMES TERRITORIALES, que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva (Huila), con mínimo un (1) año de existencia. El interesado en la limitación a nivel territorial deberá manifestar interés dentro de la oportunidad señalada en el cronograma adjuntando con la manifestación los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	LUGAR
Actividades del proceso	**Fecha/Hora**	**LUGAR**
Publicación Documentos previos e invitación pública.	El 09 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción observaciones a la Invitación Publica	10 de noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a Mipyme	10 de noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones	11 de noviembre de 2026 Hasta las 2:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para publicar Aviso de limitación a Mipyme	11 de noviembre de 2026 Hasta las 2:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para expedir Adendas	11 de noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación ofertas.	13 de noviembre de 2026. Máximo hasta las 09:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Apertura de sobres y publicación de lista de oferentes	13 de noviembre de 2026. Máximo hasta las 09:05 a.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio.	Del 17 al 18 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación Informe evaluación de la oferta.	19 de noviembre de 2026. Hasta las 6:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	20 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación Informe de evaluación definitivo.	24 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Aceptación Oferta	25 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	26 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser presentados en la plataforma SECOP II, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio y en caso de empate, se evaluará al proponente que se determine con mejor derecho conforme las reglas sucesivas y excluyentes establecidas como factores de desempate en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple
Requisitos de experiencia	Cumple/No cumple

6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Anexo No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

6.1.2 Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas expedido por la cámara de comercio respectiva.

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) que dé cuenta de las condiciones del objeto social el cual debe ser vigilancia, seguridad privada y medios tecnológicos, tiempo de existencia o funcionamiento o duración, funciones y limitaciones del representante legal y las demás establecidas en este pliego. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del plazo de la licitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El certificado tendrá la validez con la primera fecha de cierre. El certificado deberá ser RENOVADO, no se aceptarán aquellos en los que se señale que no se ha cumplido con esta obligación.

En ofertas conjuntas de Consorcios o Unión Temporal u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar ese documento. Las MiPymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía o cualquier otro aspecto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la presente contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación sin superar los treinta (30) días calendarios. Cuando se trate de Consorcios o unió Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito en la forma prevista. En caso de prórroga del plazo, este certificado tendrá validez con la primera fecha.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En cualquier caso, en la certificación expedida por la cámara de comercio debe constar que el proponente cuenta con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Neiva.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que fa fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR solicitará subsanar dicha situación.

6.1.3 Certificación de Aportes Parafiscales de acuerdo al Anexo 4, de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación

debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Verificación de documentos adicionales.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.
6.1.5 Fotocopia de la Libreta Militar, del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
6.1.6 Formato de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: PARÁGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.
6.1.7 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
6.1.8 Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
6.1.9 Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 5)
6.1.10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
6.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente. del representante legal de la persona jurídica proponente.
6.1.13 Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.
6.1.14 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

NOTA 1: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los numerales del 6.1.10 al 6.1.12 la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades.

NOTA 2: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

6.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

El proponente deberá presentar con su propuesta el ANEXO 2 y los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2 y Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

6.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

6.3.1 Requisitos de Experiencia para oferentes no clasificados como Mipyme.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones como mínimo cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, y que el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas previa acreditación con los requisitos descritos en el numeral 6.3.3.

6.3.2 Requisitos de Experiencia diferenciales para oferentes clasificados como Mipyme.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, El proponente clasificado como MiPyme, deberá acreditar mediante certificaciones como mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, y que el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas previa acreditación con los requisitos descritos en el siguiente numeral.

6.3.3 Reglas generales de acreditación de experiencia mínima

Para acreditar la experiencia se deben presentar certificaciones que contengan:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente

NOTA 1: En ningún caso se aceptarán los documentos soporte sin la certificación correspondiente.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información anteriormente descrita, el proponente podrá adjuntar con la certificación la documentación idónea que la contenta, por ejemplo, copia del contrato, actas de inicio, terminación o liquidación; actas de conformación de consorcio u unión temporal.

NOTA 2: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

NOTA 3: La presentación de ofertas de proponentes No clasificados como Mipyme, solo será válida siempre que el presente proceso de selección no se limite a Mipyme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

6.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II.

1. OFERTA ECONÓMICA TOTAL: *El oferente debe registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica sin exceder el presupuesto oficial máximo* OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($82.907.834.oo), incluido IVA, *de lo contrario* ***SE RECHAZARÁ LA OFERTA.***

Para las Cooperativas se tendrá en cuenta como OFERTA ECONOMICA TOTAL la tarifa señalada en la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

2. OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS: *En esta sección, el oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II diligenciado el anexo 3 con los valores correspondientes a las vigencias 2026 y 2027, de lo contrario* ***SE RECHAZA LA OFERTA.***

La oferta económica valores unitarios - Anexo 3 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **El Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser diligenciado con los valores señalados en el siguiente cuadro, por tratarse de precios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, en la que se fijaron las Tarifas mínimas vigentes para el año 2026 y, en consecuencia, ningún oferente podrá cotizar los servicios requeridos por un valor total inferior a la tarifa mínima establecida para cada puesto, así como no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

PERIODO	MESES	VALOR MES	VALOR PERIODO	TOTAL
1 Diciembre A 31 de Diciembre 2026	1	13.160.009.oo	13.160.009.oo	
1 Enero A 31 de Mayo 2027	5	13.949.565.oo	69.747.825.oo	
	6			82.907.834.oo

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

Se aclara que para el cálculo de la tarifa se tiene en cuenta el valor de MIL PESOS ($1.000) para la prima de seguro para cada vigilante. ESTE VALOR NO SE PODRA MODIFICAR.

Las Cooperativas deberán calcular la tarifa de conformidad con la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

Para la vigencia 2027 se aplicó una variación estimada del seis por ciento (6%), sobre el valor contractual de la vigencia 2026, de acuerdo con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) programado por el Ministerio de Hacienda, en el cual se establece el porcentaje de incremento para el cupo de vigencias futuras ordinarias – Presupuesto de Funcionamiento Vigencia – 2027, exclusivamente como supuesto de planeación presupuestal y no como incremento oficial ni ajuste automático del precio contractual.

Teniendo en cuenta la información anterior, se hace la proyección para el 2027, quedando el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) para el 2027 proyectado en $1.855.960, la tarifa para las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia para el sector comercial e industrial y del Estado, será de 10,21 (SMLV) del 01 de enero al 31 de mayo de 2027

.- El **Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será **RECHAZADA**.

-En caso de existir discrepancia entre la oferta registrada en la plataforma del Secop II y el anexo 3, prevalecerá el formulario electrónico.

La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, procederá con la corrección aritmética, siempre que el error surja de un cálculo meramente aritmético, tomando como base los precios unitarios. La entidad a partir del valor corregido determinará el valor ofertado. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se harán efectivas las sanciones legales.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente al establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada).

b. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

c. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

d. Cuando el proponente no tuviere capacidad jurídica para contratar o no la hubiere acreditado.

e. Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

f. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

g. Estar en mora en sus obligaciones al sistema de seguridad social (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).

h. Cuando no registre en la plataforma SECOP II el valor de la propuesta económica de acuerdo a lo señalado en la invitación o, sobre pase el valor del presupuesto oficial estimado o sea inferior a la tarifa mínima establecida para cada puesto de trabajo.

i. Cuando no anexe la propuesta económica (Anexo3) dentro de la plataforma SECOP II en su oferta, o la modifique o sobre pase el valor del presupuesto oficial señalado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Huila o sea inferior a la tarifa mínima establecida para cada puesto de trabajo.

j. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica y económica, exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

k. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

l. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.

m. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas las explicaciones por la Contraloría General de la República, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación, explicando sus razones, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se evaluará al proponente que se determine con mejor derecho conforme las reglas sucesivas y excluyentes establecidas como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Por tratarse de un servicio con precio regulado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (**Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025**), el precio correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia no podrá ser inferior al precio establecido por la entidad. En consecuencia, las propuestas que se encuentren por debajo del precio indicado o superen el presupuesto oficial **SERÁN RECHAZADAS.**

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes el oferente podrá subsanar la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación de acuerdo con lo previsto en artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Se deben aportar con la propuesta los documentos que soporten las reglas de desempate señaladas en la normatividad mencionada.

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 2.3.1 de la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, podrá declarar desierta la presente contratación mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son:

a. Cuando no se presente propuesta alguna;
b. De no lograrse la habilitación de ningún proponente

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

CONTRALORÍA
General de la República

Neiva, noviembre 06 de 2026



OMAR CASTRO PARRA
Gerente Departamental Colegiada del Huila

Proyectó: Daisy Avila Montenegro, Profesional Universitario Grado 01.
Rodolfo Gonzalez Lopez – Profesional Universitario Grado 01

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

ANEXO 1.

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada del Huila
Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4o.
Neiva

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA HUI-CGR-MC-015 - 2026

El (los) suscrito (s), obrando en nombre propio y/o en representación de *(nombre del proponente)* conforme con las condiciones que se estipulan en la invitación del proceso en referencia, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604, 605, DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 NO. 5-33 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
.

Plazo de ejecución: Seis (06) meses, del 1 de diciembre de 2026 al 31 de mayo de 2027

Dejo constancia de lo siguiente:

a. Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

b. Manifiesto que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de la establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

c. Manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información en aplicación del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

d. Manifiesto que conozco, acepto y me someto plenamente a las condiciones mínimas expedidas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila.

e. Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha plazo para la entrega de las ofertas, y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

f. Manifiesto que, si me es adjudicado el contrato objeto de la presente contratación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en las condiciones mínimas.

g. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

Señalo y autorizo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente correo electrónico:

E- Mail o correo electrónico:

Atentamente,

Firma,

Nombre
Documento de identificación:
NIT:
Régimen de Impuestos al que pertenece:
Teléfono Fijo:
Celular:
Dirección:
Ciudad:

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

ANEXO No. 2 - ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento durante la ejecución del contrato

1. OBJETO A CONTRATAR:

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo con la descripción técnica y detallada prevista, los cuales constituyen los requisitos técnico-habilitantes para el presente proceso de selección.

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Huila, de conformidad con las características y condiciones que a continuación se señalan.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	DEPENDENCIA O SITIO DE TRABAJO
1	Servicio de vigilancia y seguridad humana	Un turno de vigilancia física, diurno 12 horas de lunes a sábado sin festivos con medio humano armado	1	Torre C Piso 4, Of. 304, 305.
2	Servicio de vigilancia y seguridad humana	Un turno de vigilancia física, diurno 12 horas de lunes a viernes sin festivos con medio humano armado	1	Torre B, oficinas 602, 603, 604, 605.
3	Supervisión	El proponente debe garantizar el servicio de supervisión como mínimo una visita diaria a cada uno de los puntos donde se presta el servicio. No deberá tener costo alguno adicional para la CGR	1	Torre C Piso 4, Of. 304, 305 y Torre B, oficinas 602, 603, 604, 605.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL REQUERIDO

2.1 Empresas que pueden participar:

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Teniendo en cuenta que, dentro de los diferentes proveedores interesados en el presente proceso de selección, existen empresas catalogadas como Mipymes, éste será limitado a dicha clasificación empresarial, con las empresas que tengan su domicilio principal en el Municipio de Neiva - Huila, siempre que se acrediten los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. Requisitos Mínimos Del Personal Requerido:

Requisitos Mínimos de los Vigilantes (2):

- Ser bachiller y haber realizado el curso de reentrenamiento para vigilante, conforme lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Resolución No. 4973 de 2011 y/o su modificación Decreto 1565 de 2022; para lo cual se debe anexar con la propuesta los diplomas, certificaciones y demás documentos idóneos que lo acrediten, vigentes y expedidos directamente por la institución académica de

manera individual por cada estudio que se pretenda acreditar. No se aceptarán constancias generales.
- Debe ser reservista. Anexar copia de la libreta militar.
- Contar con diploma del Curso de Especialización de vigilancia en entidades oficiales.
- Contar con diploma de formación de control de accesos de acuerdo con la normativa de seguridad privada. El certificado debe ser acreditado por el SENA.
- Copia del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada
- Carecer de antecedentes disciplinarios y penales lo cual se debe acreditar con copia vigente del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General y Policía Nacional.

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones vigentes de los cursos, seminarios, carne, capacitaciones y diplomas a la presentación de la oferta de por lo menos dos (2) vigilantes requeridos para el servicio ofertado, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada

NOTA: El proponente deberá anexar las hojas de vida correspondientes a los vigilantes propuestos, con los soportes respectivos

Requisitos Mínimos del Personal De Control y Apoyo:

Lo constituye un Supervisor de la Empresa de Vigilancia el cual no deberá tener costo alguno adicional para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila., pues se considera inherente al servicio para una prestación responsable del mismo y además porque no se requiere con exclusividad ni de tiempo completo.

Supervisor:

Requisitos Mínimos:

- Carecer de antecedentes disciplinarios y penales lo cual se debe acreditar con copia vigente del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.
- Copia del carne de la empresa de vigilancia y seguridad privada, modalidad supervisor.
- Anexar copia simple de la Resolución y/o de la credencial vigente expedida por el organismo competente para tal fin, que acredite que cursó y aprobó el curso de reentrenamiento para supervisor o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante el mismo órgano competente con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
- Ser profesional con la respectiva tarjeta profesional en caso de que requiera y/o Suboficial retirado de las FFMM y/o Policía Nacional.
- Especialista en entidades oficiales conforme lo establece la Resolución 4973 de 2011, expedido por escuela avalada por la super de vigilancia.
- Acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo “APO”.
- Acreditar formación en competencia laboral en la norma Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa – Nivel avanzado, expedido por el Sena.
- Experiencia de más de cuatro (4) años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada y vinculación laboral de más de tres (3) años con la empresa proponente demostrada con el pago de la seguridad social de los tres años, la persona propuesta debe residir en el Departamento del Huila, el cual se demostrará con el pago a caja de compensación familiar del Departamento del Huila, sitio donde se va a ejecutar el contrato.

El oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y/o diplomas del supervisor ofrecido

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

NOTA: El proponente deberá anexar las hojas de vida correspondientes al Supervisor, propuestos, con los soportes respectivos.

2.3 Suministro Uniformes y Dotación

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa, Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004 y Resolución N°20224100029767 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el Contratista deberá proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Uniforme completo
- Linterna
- Libro de minuta
- Carpeta de archivo de autorizaciones de entrada y salida de bienes.
- Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa
- Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor del contrato designado por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila.
- En el evento en que el Contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Huila.

2.4 Procedimiento y Elementos Básicos para la Prestación del Servicio

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles y/o inmuebles a cargo de Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Huila, debe contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:

Armamento: En cada puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 largo). Dicha arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberán tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

El arma y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.

Linterna: En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.

Libro de minuta: Libro foliado en el que consignan las novedades y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y se realiza control de entrada y salida de bienes por personal externo a la entidad. Carpeta donde se archivan las autorizaciones para el control de entrada y salida de bienes por funcionarios de la entidad

Detector manual de metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

Medio de Comunicación: El proponente deberá dotar de un radio de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, el supervisor de zona, el director o gerente de operaciones y con la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

Reposición de Bienes: Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

2.5 Licencia de Funcionamiento

El proponente debe presentar Licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con arma, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, dicha licencia debe tener autorización expresa para tener domicilio **Principal, Sucursal o Agencia** en la ciudad de Neiva, en caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptara el radicado de la solicitud de la Superintendencia de Vigilancia Privada acompañado de la Licencia Vencida, en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.6. Licencia o autorización para uso de medios tecnológicos.

En la propuesta se deberá presentar copia de la licencia que autorice la utilización de medios tecnológicos y contar con la respectiva licencia para la operación de los mismos funcionamientos vigente, en caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptara el radicado de solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acompañado de la licencia vencida, en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

El contratista deberá mantenerla vigente por el tiempo de ejecución del contrato.

2.7. Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.

Los proponentes deben presentar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

En caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptara el radicado de solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acompañado de la licencia vencida, en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.8. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia de su sede principal, en la que conste su vinculación a esta. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal y cumple con lo reglamentado en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

Igualmente, el proponente acreditará su afiliación en las Redes de Apoyo de la Policía Nacional de la ciudad de Neiva, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.

En caso de no contar con la certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, se podrá acreditar dicho requisito con una carta suscrita por el Representante legal donde se compromete a mantener afiliada la empresa a la red de apoyo de la Policía Nacional (sede principal y ciudad de Neiva) durante la ejecución del contrato.

2.9. Porte y Tenencia de Armas

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

2.10. Licencia para la Utilización de Frecuencias Radio Electrónicas.

El proponente deberá presentar, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el cuadro de características técnicas de la red, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así mismo deberá anexar el registro TIC de acuerdo a la Ley 1341 de 2009. La licencia debe estar vigente al momento del cierre del proceso contractual, y en caso que esté próxima a vencerse, deberá allegar la renovación correspondiente a la firma del contrato y mantenerla vigente durante toda la ejecución de éste.

En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que deberá estar vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del decreto 1979 de 2001.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

La CGR también aceptará que el oferente presente medios alternativos de comunicación portátil (Avantel, trunking o celular), para lo cual deberá aportar junto con su oferta copia de los contratos suscritos con el operador legalmente autorizado para operar en Colombia.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente los contratos durante el termino de ejecución del contrato.

2.11. Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 11 del decreto 356 de 1994). Dicha póliza debe ser expedida por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

2.12. **Póliza de seguro de vida colectivo:**

El oferente deberá presentar copia de la póliza de seguro de vida vigente que ampara al personal operativo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021.

2.13. Sede administrativa y operativa

El oferente deberá contar con una sede administrativa y operativa ubicada en la ciudad de Neiva, con la finalidad de contar con un monitoreo y respuesta efectiva ante cualquier siniestro que afecte los bienes y personal de la entidad. La sede deberá estar autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la modalidad de principal, sucursal o agencia y deberá corresponder a la dirección registrada en la licencia de funcionamiento. Para lo cual deberá aportar registro fotográfico de la sede administrativa y operativa solicitada.

En caso de existir inconsistencias entre la dirección de la sede acreditada y la autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se tendrá como no cumple.

2.14. **Certificado de Multas y No Sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:**

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberán aportar copia de la Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, en la cual se certifique si se le han aplicado o no sanciones. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. De esta forma la Entidad verificará que el proponente no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.

El proponente “ACEPTA” las “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, manifestación que es suficiente para la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

FIRMA
Nombre del Representante Legal
Cédula de ciudadanía

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA. 2 puestos de trabajo, Servicio diurno 12 horas (1 puesto de lunes a sábado sin festivos y 1 puesto de lunes a viernes sin festivos)

Periodo	VALOR mensual incluido IVA	Meses	Total
1 Diciembre A 31 de Diciembre 2026		1	
1 Enero A 31 de Mayo 2027		5	
VALOR TOTAL (1 de diciembre de 2026 al 31 de mayo de 2027)		**6**	

VALOR EN LETRAS:

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:
Documento identificación
NIT:
Régimen de impuestos al que pertenece: _____

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT_____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____del año 2026, en Neiva.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

Neiva, de de 2026.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación)

Calle 6 No. 5-33 P. 4 • Código Postal 410010 PBX 601 5187000 Ext 24602 • Neiva • Colombia
Correos Electrónicos: cgr@contraloria.gov.co Pagina Web: www.contraloria.gov.co